



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-MDT/A

03 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Ordinario Municipal N° 015-2023/MDT/CM, de fecha 03 de agosto de 2023, El INFORME TECNICO LEGAL N° 006-2023-MDT/ELCO-EICP, de fecha 02 de agosto de 2023 emitido por el Asesor legal Externo de la Municipalidad Distrital de Tate;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante El INFORME TECNICO LEGAL N° 006-2023-MDT/ELCO-EICP, de fecha 02 de agosto de 2023 emitido por el Asesor legal Externo de la Municipalidad Distrital de Tate donde solicita Que, se eleven los actuados a Sesión de Concejo Municipal con la finalidad que por la sustentación técnico legal que motivan la necesidad de aprobar mediante Acuerdo: a) La Demolición de la infraestructura denominada "CASETA DE VIGILANCIA (Garita de Control)" ubicada en el eje central de la Vía Principal de ingreso al Distrito de Tate, que ocasiona reducción de ancho de vía (pista y veredas de ambos lados) y reducción de visibilidad, ocasionando Peligro Inminente al Tránsito Vehicular (pistas) y Peatonal (veredas). b) Inicio de las acciones legales contra los responsables de edificación antitécnica y de peligro de denominada "CASETA DE VIGILANCIA (Garita de Control)", así como por la malversación de fondos en que se constituye los gastos de su construcción; a pesar de prohibición de uso con tal fin, ya que los recursos del CANON PESQUERO y FOCAM son fondos destinados exclusivamente a la ejecución de proyectos de inversión pública.

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con su aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Aprobó por UNANIMIDAD, Dispensa y la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



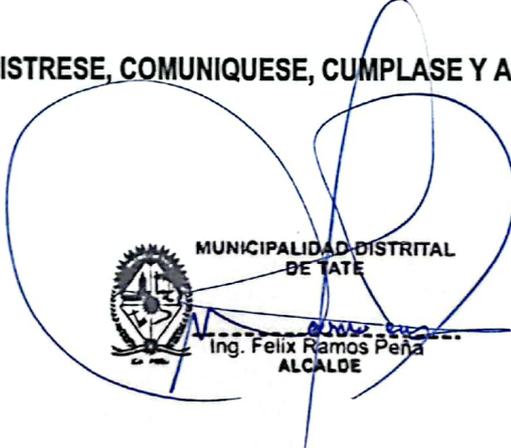
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, la demolición de la infraestructura denominada "CASETA DE VIGILANCIA (Garita de Control)" ubicada en el eje central de la Vía Principal de ingreso al Distrito de Tate, que ocasiona reducción de ancho de vía (pista y veredas de ambos lados) y reducción de visibilidad, ocasionando Peligro Inminente al Tránsito Vehicular (pistas) y Peatonal (veredas); asimismo, Inicio de las acciones legales contra los responsables de edificación antitécnica y de peligro de denominada "CASETA DE VIGILANCIA (Garita de Control), así como por la malversación de fondos en que se constituye los gastos de su construcción.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Responsable de Asesoría Legal y demás áreas correspondientes realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE